

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

AUTO No. No

8670
05 JUL 2017

FECHA:

“POR EL CUAL SE APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y SE FORMULAN CARGOS”

EL COORDINADORR DE LA OFICINA JURÍDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

Que funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental – División de Calidad Ambiental - Subsede Bajo Sinú de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, remite el Informe Decomiso 014 – S.B.S. 2017 de fecha 31 de mayo de 2017, con relación al decomiso remitido mediante oficio No. S-2017-1348/DISPO 1 – ESTPO COTORRA – 29.1 de fecha 30 de mayo de 2017, en el cual la Policía Nacional de Colombia – Departamento de Policía Córdoba, dejó a disposición de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, el producto forestal correspondiente a cinco (5) Jornales de Palma Amarga (Sabal Mauritiformis) decomisado al señor PEDRO ISMAEL PETRO JIMÉNES identificado con cédula de ciudadanía N° 78.016.609 de Cereté, residente en el municipio de Cotorra, departamento de Córdoba, decomisado a orilla de la vía principal del corregimiento de Abrojal del municipio de Cotorra, la cual iba a ser transportada a la cabecera municipal del municipio de Cotorra, el motivo del decomiso preventivo es porque el producto forestal no cuenta con los respectivos permisos o salvoconductos para su aprovechamiento y movilización.

Que como consecuencia de lo anterior se generó el Informe de Decomiso Forestal N° 026-SSM 2016 de fecha 05 de Julio de 2016, el cual indica lo siguiente:

“INFORME DE CAMPO: En las instalaciones de la subsede bajo Sinu de la CVS, fueron dejadas mil (1000) hojas de palma amarga (Sabal mauritiformis) para un total de cinco jornales, los cuales fueron decomisados al señor PEDRO ISMAEL PETRO JIMENES con c.c. N° 78.016.609, de Cerete residente en el, municipio de Cotorra, los cuales fueron incautados en el Municipio de Cotorra a orilla de la vía principal del corregimiento abrojal la cual iba a ser trasportada a la cabecera Municipal del Municipio de Cotorra Esta palma sería movilizadada sin salvo conducto.

CARACTERITICAS DEL PRODUCTO FORESTAL

N. Común	N. Científico	Descripción	Identificación	Cantidad
Palma Amarga	Sabal mauritiformis	hojas	Jornales	1000 hojas (5) Jornales

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

AUTO No.

Nº

8670

FECHA:

05 JUL 2017

IMPLICACIONES AMBIENTALES: La procedencia de este ilícito genera un impacto ambiental negativo, debido a la poda del recurso palma amarga (*Sabal mauritiformis*)

RELATO DE PARTE: De acuerdo a lo expresado por el señor PEDRO ISMAEL PETRO JIMENES con c.c. N° 78.016.609, de Cerete residente en el, municipio de Cotorra la palma amarga sería transportada desde la vereda sabana nueva al Municipio de cotorra cabecera Municipal donde pensaba comercializarla.

PRESUNTO RESPONSABLE: PEDRO ISMAEL PETRO JIMENES con c.c. N° 78.016.609, de Cerete residente en el, municipio de Cotorra

FUNDAMENTO LEGAL. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 99 del 1993 es facultad de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, dar cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales en materia de administración manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y renovables, ejercer la función de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y los demás recursos naturales renovables. Que en el inciso 9 artículo 31 de la Ley 99 de 1993 facultad a las Corporaciones Autónomas Regionales otorgar permisos, autorizaciones, para el uso aprovechamiento o movilización de recursos naturales renovables.

REGISTRO FOTOGRÁFICO: